REFERENCIA:	**PROCESO DE SUCESIÓN DE LOS ESPOSOS EMETERIOFRANCO TORO Y ROSARIO MORALES**
INTERESADOS:	**LUIS EDUARDO SALAZAR LÓPEZ Y MARÍA DORALBA HERRERA PÉREZ**
RADICADO:	**05483-4089-001-2021-00050-00**
ASUNTO:	**TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO ANT.
E.S.D

LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de los señores LUIS EDUARDO SALAZAR LOPEZ, con cedula 3.536.120 y MARIA DORALBA HERRERA PEREZ con cedula 21.894.855, quienes fueron reconocidos dentro del proceso como subrogatarios de las gananciales y derechos hereditarios de JOSE JOAQUIN FRANCO MORALES, PEDRO LUIS FRANCO MORALES, MARIA ANGELICA FRANCO DE ARCILA, ARMANDO DE JESUS FRANCO MORALES, MARIA CECILIA FRANCO DE GRISALES, FRANCISCO JAVIER OROZCO FRANCO, ABELARDO FRANCO MORALES, MARIA SENIT FRANCO OROZCO, me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de los esposos EMETERIO FRANCO TORO y ROSARIO MORALES.

Lo divido en los siguientes capítulos: CONSIDERACIONES GENERALES, ACERVO HEREDITARIO, LIQUIDACIÓN, HIJUELAS Y COMPROBACIÓN.

CONSIDERACIONES GENERALES

Primero: Los señores EMETERIO FRANCO TORO y ROSARIO MORALES HENAO

contrajeron matrimonio en la Parroquia de Nariño, el 27 de mayo de 1918.

Segundo: De la unión FRANCO MORALES, nacieron los siguientes hijos: Joaquín Franco Morales, Pedro Luis Franco Morales, María Angélica Franco de Arcila, Armando de Jesús Franco Morales, María Cecilia Franco de Grisales, María Elisa Franco Morales, Abelardo Franco Morales y Jesús María Franco Morales.

Tercero: Los esposos FRANCO MORALES, dejaron ubicados sus bienes en el municipio de Nariño.

Cuarto: El señor EMETERIO FRANCO TORO falleció en Nariño el 31 de mayo de 1964 y la señora ROSARIO MORALES HENAO también falleció en Nariño el 31 de julio de 1983.

Quinto: El heredero Jesús María Franco Morales, falleció en Nariño el 09 de septiembre del 2000, y lo representa su hija María Senit Franco Orozco.

Sexto: La heredera María Elisa Franco Morales falleció en Manizales el 02 de diciembre de 1992 y la representa su hijo Francisco Javier Orozco Franco.

Séptimo: Mediante escritura 68 del 31 de mayo del 2012 los herederos José Joaquín Franco Morales, Pedro Luis Franco Morales, María Angélica Franco de Arcila, Armando de Jesús Franco Morales, María Cecilia Franco de Grisales, Abelardo Franco Morales, Francisco Javier Orozco Franco, en representación de su señora madre María Elisa Franco Morales y María Senit Franco Morales en representación de su señor padre Jesús María Franco Morales,transfirieron a título de venta a favor del señor LUIS EDUARDO SALAZAR LOPEZ el 70% de todos los derechos de gananciales y porción conyugal y derechos herenciales que les pudiera corresponder en la sucesión doble e ilíquida de sus finados padres EMETERIO FRANCO TORO y ROSARIO MORALES VIUDA DE FRANCO, derechos y acciones vinculados al siguiente predio, que han venido poseyendo materialmente “partiendo de un puente de la carretera Sonsón-Dorada, cerca a la casa de Jesús Grisales, se sigue carretera abajo hasta encontrar otro puente en la misma carretera, lindero con Luis Eduardo Salazar, de aquí, se sigue por la primera quebrada que se encuentra hacia arriba, hasta subir a un plan al pie de un potrero, lindero con el mismo Salazar, se sigue por un alambrado arriba hasta llegar al borde de un monte, de aquí, se

sigue por el borde del monte de para arriba hasta llegar a la cuchilla lindando con Alquiber Ocampo, de aquí, se voltea hacia la izquierda y se sigue de para abajo por la cuchilla, hasta un plancito, se sigue de para debajo de una vaguita, hasta encontrar un amagamiento de agua, se sigue por el amagamiento abajo, lindero con Jorge Zuluaga, hasta caer al puente que está en la carretera Sonsón –Dorada, punto de partida".

Octavo: El predio descrito en el numeral anterior está ubicado dentro del lote de terreno propiedad del causante EMETERIO TORO, ubicado en el municipio de Nariño Antioquia, conocido con el nombre El Consuelo, que en el catastro figura bajo el código 20100002500043000000000 y que tiene los siguientes linderos, "de donde cae un amagamiento en la quebrada de Campo Alegre, lindero con Alberto Londoño, siguiendo por este arriba a la carretera Sonsón-Dorada, siguiendo por la orilla de debajo de esta hasta el segundo amagamiento que se encuentra, por este arriba lindando con Zacarías Granada, a sus nacimientos, lindero con Rafael Salazar de aquí por la vaga arriba a la cuchilla lindando con el mismo Salazar, por esa abajo hasta la quebrada, por esta abajo a desembocar a la quebrada mayor y por esta abajo hasta el punto de partida".

Noveno: el causante EMETERIO FRANCO TORO adquirió el anterior lote de terreno mediante escritura número 23 de enero 21 de 1952 de la Notaria de Nariño, registrada con matrícula inmobiliaria 028-28506.

Decimo: Mediante escritura 61 del 28 de marzo del 2011 de la Notaria de Nariño los herederos José Joaquín Franco Morales, Pedro Luis Franco Morales, María Angélica Franco de Arcila, Armando de Jesús Franco Morales, María Cecilia Franco de Grisales, Abelardo Franco Morales, Francisco Javier Orozco Franco, en representación de su señora madre María Elisa Franco Morales y María Senit Franco Morares en representación de su señora padre Jesús María Franco Morales, transfirieron a título de venta a favor de la señora MARIA DORALBA HERRERA PEREZ el 20% de todos los derechos de gananciales y porción conyugal y derechos herenciales que les pudiera corresponder en la sucesión doble e ilíquida de sus finados padres EMETERIO FRANCO TORO y ROSARIO MORALES VIUDA DE FRANCO, derechos y acciones vinculados al lote de terreno ubicado en la vereda Campo Alegre, en el municipio de Nariño denominado El Consuelo, que en el catastro del municipio figura bajo el código 20100002500043000000000, cuyos linderos

son: “de donde cae un amagamiento en la quebrada de Campo Alegre, lindero con Alberto Londoño, siguiendo por este arriba a la carretera Sonsón-Dorada, siguiendo por la orilla de debajo de esta hasta el segundo amagamiento que se encuentra, por este arriba lindando con Zacarías Granada, a sus nacimientos, lindero con Rafael Salazar de aquí por la vaga arriba a la cuchilla lindando con el mismo Salazar, por esa abajo hasta la quebrada, por esta abajo a desembocar a la quebrada mayor y por esta abajo hasta el punto de partida”, que tiene la matricula inmobiliaria 028- 28506.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos el predio que está a nombre del señor EMETERIO TORO FRANCO tiene un avalúo catastral de tres millones trecientos dieciséis mil trecientos tres pesos con veinte centavos ($3’316.303.20), después de deducirle el 10% que le correspondió a la señora Miriam Grisales Franco en el proceso de pertenencia que se tramito en su despacho.

Los derechos comprados por el señor LUIS EDUARDO SALAZAR LOPEZ que corresponde a un 70%, tiene un avaluó de acuerdo al artículo 444 del C.G.P	$3’689.020.70
Los derechos que comprados por la señora MARIA DORALBA HERRERA PEREZ, que corresponde a un 20%, tiene un avaluó de acuerdo al artículo 444 del C.G.P	$1’105.434.60

LIQUIDACIÓN

Del valor total del predio que figura a nombre del señor EMETERIO FRANCO TORO, se saca el 70% que corresponde a los derechos comprados por el señor LUIS EDUARDO SALAZAE LOPEZ, por un valor de	$3’689.020.70
Igualmente se saca el 20%, que corresponde a los derechos comprados por la señora MARIA DORALBA HERRERA PEREZ.	$1’105.434.60

Asimismo, a cada uno de estos dos subrogatarios, en sus respectivas hijuelas, se les tendra

en cuenta dicho porcentaje, individualizando cada lote.

HIJUELAS

HIJUELA NUMERO 1

Para el señor LUIS EDUARDO SALAZAR LOPEZ, con cedula 3.536.120, en su condición de subrogatario de los derechos herenciales de JOSE JOAQUIN FRANCO MORALES, PEDRO LUIS FRANCO MORALES, MARIA ANGELICA FRANCO DE ARCILA, ARMANDO DE JESUS FRANCO MORALES, MARIA CECILIA FRANCO DE GRISALES, FRANCISCO JAVIER OROZCO FRANCO, ABELARDO FRANCO MORALES, MARIA SENIT FRANCO OROZCO, en un porcentaje del 70%.

Vale esta hijuela $3’869.021

Se integra y paga así: con un lote de terreno que se segrega del predio conocido con el nombre El Consuelo, ubicado en la vereda Campo Alegre del municipio de Nariño, que tiene código catastral 20100002500043000000, cuyos linderos actualizados del predio son: “Linderos técnicos actualizados del predio de Luis Eduardo Salazar Un lote de terreno con un área de 4.2839 Ha, identificado por los siguientes linderos; Punto de partida margen izquierda sobre la vía Nariño - Norcasia, P1, coordenada plana X:881234-Y:111395, donde se encuentra una quebrada y un drenaje sencillo, siguiendo hacia arriba por toda el margen de la quebrada y zona boscosa, lindero con el señor Iván, cruzando por los P2, P2, P4 hasta el P5,lindero con Juan Barajas, coordenada plana X: 881170-Y:1114283, desviándose en dirección W (Oeste), en una dimensión de 56,32 m por toda la zona boscosa hasta donde inicia cerco de alambre P6, coordenada plana X: 881114 - Y: 1114273, lindero con el mismo Juan Barajas, continuando por los P7, hasta el P8 termina cerco de alambre e inicia nuevamente zona boscosa, coordenada plana X: 880991-Y:1114305, gira en dirección Sur, con una dimensión de 26,53 m hasta llegar al P9, lindero con el mismo Juan Barajas, coordenada plana X: 880986 - Y:1114279, siguiendo hacia abajo por toda la zona boscosa, hasta llegar al P11, donde inicia nacimiento de agua, continuando hacia abajo por toda la margen del nacimiento de agua, cruzando por los

puntos P12, P13, P14, P15 hasta el P16, donde se encuentra nuevamente la vía Nariño - Norcasia, con coordenada plana X: 881192 Y:1113933, gira hacia abajo por toda la vía en una dimensión de 45,41 m punto de inicio y encierra.

Nota: Según georreferenciación el predio se encuentra en la Vereda el Recreo, según escrituras está ubicado en la Vereda Campo Alegre. Dado que se halla en límites de ambas veredas."

El predio determinado anteriormente, lo hubo el causante en mayor extensión, mediante escritura 23 de enero 21 de 1952 de la Notaria de Nariño, registrada con matrícula 028-28506.

Se solicita a la señora Juez ordene al señor registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, se le abra una nueva matricula a este predio.

HIJUELA NUMERO 2

Para la señora MARIA DORALBA HERRERA PEREZ, con cedula 21.894.855, en su condición de subrogataria de los derechos herenciales de JOSE JOAQUIN FRANCO MORALES, PEDRO LUIS FRANCO MORALES, MARIA ANGELICA FRANCO DE ARCILA, ARMANDO DE JESUS FRANCO MORALES, MARIA CECILIA FRANCO DE GRISALES, FRANCISCO JAVIER OROZCO FRANCO, ABELARDO FRANCO MORALES, MARIA SENIT FRANCO OROZCO, en un porcentaje del 20%.

Vale esta hijuela $1'105.434.60

Se integra y paga así: con un lote de terreno que se segrega del predio conocido con el nombre El Consuelo, ubicado en la vereda Campo Alegre del municipio de Nariño, que tiene código catastral 20100002500043000000000, los linderos actualizados son: "Un lote de terreno con un área de 0.3721 Ha, identificado por los siguientes linderos; punto de inicio sobre la vía Nariño - Norcasia, en la margen derecha, Punto 1, en la coordenada plana X: 881096Y:113789, continua hacia abajo por toda la entrada a la vivienda de la señora Doralba Herrera, en una dimensión de 13,96 m, hasta llegar al P2, continua por la misma

entrada en una dimensión de 22,25 m hasta el P3, sigue por la parte posterior de la vivienda, pasando por los puntos P4, P5 Y P6, hasta encontrar un cerco de alambre, lindero con Jesús Grisales, continua hacia abajo por todo el cerco de alambre pasando por los P7, P8, P9,P10, P11 y P12, lindero con el mismo Jesús Grisales, se desvía en dirección W (Oeste), hasta el P13, coordenada Plana X: 881138 -Y:1113717, en una dimensión de 20,48 m, donde se encuentra la quebrada, se desvía hacia arriba por toda la quebrada en una dimensión de 8,52 m hasta el P14, coordenada plana X:881140-Y:1113725, continua hacia arriba por la misma quebrada pasando por los P15, 16, P17, P18 y P19, con coordenada plana X:881087 Y:1113784 donde se encuentra nuevamente la vía Nariño - Norcasia, gira en una dimensión de 10,13 m hasta el punto de inicio y encierra.
Nota: Según georreferenciación el predio se encuentra en la Vereda el Recreo, según escrituras está ubicado en la Vereda Campo Alegre. Dado que se halla en límites de ambas veredas.”.

El predio determinado anteriormente, lo hubo el causante en mayor extensión, mediante escritura 23 de enero 21 de 1952 de la Notaria de Nariño, registrada con matrícula 028-28506.

Se solicita a la señora Juez ordene al señor registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, se le abra una nueva matricula a este predio.

Nota: De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 160 de 1994, por estar destinado el predio para vivienda familiar y pequeña explotación agrícola, a pesar de su cabida de 0.3721 Ha, debe ser registrado.

COMPROBACIÓN

Avaluó del 90% de la finca El Consuelo (artículo 444 del C.G.P)		$4’794.455.30
Hijuela numero 1 (70%)	$3’689.020.70	
Hijuela numero 2 (20%)	$1’105.434.60	
Sumas iguales	$4’794.455.30	$4’794.455.30

Así dejo terminado el trabajo de partición y adjudicación, hoy 24 de octubre de 2022, al mismo tiempo que solicito a la señora Juez se le dé su aprobación, para lo cual renuncio a términos, notificaciones y ejecutorias.

Señora Juez

LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA
T.P 32.474 del C.S.J
C.C 3.310.406
Correo: lj.duqueabogado@gmail.com
Celular: 3137018093